

**Conselleria de Educaci3n, Formaci3n y Empleo
Direcci3n Territorial de Educaci3n, Formaci3n y Trabajo**

Anuncio de la Conselleria de Educaci3n, Formaci3n y Empleo sobre acta de la comisi3n paritaria del convenio colectivo de trabajo del sector de Canteros, Marmolistas y Granitos Naturales de la provincia de Valencia (C3digo: 46000125011982).

ANUNCIO

Resoluci3n de fecha 8 de marzo de 2012 de la Direcci3n Territorial de Educaci3n, Formaci3n y Trabajo de Valencia, por la que se dispone el registro oficial, dep3sito y publicaci3n del acta de la Comisi3n paritaria del Convenio colectivo de trabajo del sector de Canteros, Marmolistas y Granitos Naturales de la provincia de Valencia.

Vista la solicitud de inscripci3n del acta de la Comisi3n paritaria del convenio colectivo arriba citado, por la que se revisan los salarios del a3o 2011 por diferencias IPC, suscrita el 29 de febrero de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, arts. 2.a) y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y dep3sito de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo y arts. 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunidad Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Esta Direcci3n Territorial, conforme a las competencias legalmente establecidas en el art. 51.1.1ª del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, modificado por el art. 57 de la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de Reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio; el Decreto 5/2011, de 21 de junio, del President de la Generalitat, por el que se asignan a la Conselleria de Educaci3n, Formaci3n y Empleo las competencias en materia de Trabajo, así como el Decreto 75/2011, de 24 de junio, que aprueba su desarrollo, y el Decreto 98/2011, de 26 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de Conselleria de Educaci3n, Formaci3n y Empleo, resuelve:

Primero.- Ordenar su inscripci3n en el Registro de convenios de esta Unidad Administrativa, con notificaci3n a la representaci3n de la Comisi3n paritaria y dep3sito del texto original del acta citada.

Segundo.- Disponer su publicaci3n en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valencia, a 8 de marzo de 2012.—El director territorial de Educaci3n, Formaci3n y Trabajo, Ismael Mart3nez Ruiz.

ACTA COMISI3N PARITARIA CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE CANTEROS, MARMOLISTAS Y GRANITOS NATURALES DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

ASISTENTES

PYMEV

Francisco Gonz3lez

Francisco Teruel

Germán G3lvez

Antonio Morell3

Jos3 Vte. Rosa

CC.OO.

Tomás Gonz3lez

Jos3 Oriola

Juan Vte. Escrihuela

Cristina Terol

Miguel Montalbán

U.G.T.

Juan Aland3s

Salvador Climent

Pere Sanchis

Miguel Sebasti3n

En Valencia, en los locales de PYMEV, siendo las 16:30 horas del mi3rcoles, 29 de febrero de 2012, se reúne la Comisi3n Paritaria establecida en el art3culo 39º del Convenio Colectivo de Trabajo del sector de Canteros, Marmolistas y Granitos Naturales de la Provincia de Valencia, con la asistencia de las personas anteriormente relacionadas, acordando lo siguiente:

En aplicaci3n de la cl3usula de revisi3n establecida en el art3culo 17º se procede a incrementar un 1,1% para las categorías de administraci3n y un 0,7% para las categorías de operarios, estableci3ndose la tabla salarial definitiva correspondiente al a3o 2011. Se adjuntan las tablas salariales como Anexo I.

Se designa a Miguel Montalbán G3mez con D.N.I. n3mero 22.534.635V para que realice las gestiones de dep3sito y registro de la presente acta.

Y no habiendo m3s asuntos que tratar, se levanta la sesi3n siendo las 17:00 horas, firmando en prueba de conformidad un representante de cada organizaci3n.

PYMEV

CC.OO.

U.G.T.

ANEXO I

TABLA SALARIAL 2011

(Definitiva)

Convenio colectivo de trabajo del sector de Canteros, Marmolistas y Granitos Naturales de la provincia de Valencia

	Nivel Profesional	Columna 1ª	Columna 2ª	Columna 3ª
	Categoría	SALARIO BASE	PLUS ASISTENCIA	PLUS TRANSPORTE
NIVEL	ADMINISTRATIVOS	MENSUAL	DIA TRABAJADO	DIA TRABAJADO
III	Jefe de primera	1.452,71 €	7,60 €	3,60 €
V	Jefe de segunda	1.377,71 €	7,60 €	3,60 €
VI	Oficial de primera	1.236,23 €	7,60 €	3,60 €
VIII	Oficial de segunda	1.128,61 €	7,60 €	3,60 €
IX	Auxiliar	1.048,03 €	7,60 €	3,60 €
IX	Telefonista	982,55 €	7,60 €	3,60 €
	OPERARIOS	DIARIO	DIA TRABAJADO	DIA TRABAJADO
VI	Escultor modelista	42,86 €	7,66 €	3,62 €
VII	Adornista	40,06 €	7,66 €	3,62 €
VII	Encargado	40,14 €	7,66 €	3,62 €
VIII	Oficial de primera	36,65 €	7,66 €	3,62 €
IX	Oficial de segunda	35,67 €	7,66 €	3,62 €
X	Ayudante	34,61 €	7,66 €	3,62 €
XI	Peón especializado	33,59 €	7,66 €	3,62 €
X	Vigilante	33,51 €	7,66 €	3,62 €
XII	Peón	32,53 €	7,66 €	3,62 €
	Dependiente	24,59 €	4,46 €	3,29 €
	Dependiente, 1º año	23,52 €	4,46 €	3,29 €
	Media dieta	8,77 €	Según art. 27º	
		3,61 €	Para el supuesto 2º del art. 27º	
	Compensación económica por enfermedad o accidente	4,36 €	Artículo 30º	

PYMEV

CC.OO.

U.G.T.